



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00033**-00.
Accionante: Julio Cesar Montiel Cordero.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG".

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación. De igual forma reconózcase a la Dra. Lina María Montaña Acuña, identificada con C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, según poder visible a folio 52.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00062**-00.
Accionante: José Luis Almario Anaya.
Demandado: Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" - Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis José Merlano Escudero, identificado con la C.C. N° 92.555.197 y T.P. N° 94.063 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 83.

TERCERO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación - Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 70 - 80. De igual forma reconózcase a la Dra. Mayerli Camargo Sandoval, identificada con C.C. N° 52.709.599 y T.P. N° 163701, como apoderada sustituta, según poder visible a folio 69.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00144**-00.
Accionante: María Elena Geney Arroyo.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Néstor Amaury Páez López, identificado con la C.C. N° 92.525.295 y T.P. N° 116.643 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 35.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Néstor Amaury Páez López y en su defecto Téngase al Dr. Luis José Merlano Escudero, identificado con la C.C. N° 92.555.197 y T.P. N° 94.063 del C.S. de la J., como nuevo apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 73.

TERCERO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 60 - 70. De igual forma reconózcase a la Dra. Mayerli Camargo Sandoval, identificada con C.C. N° 52.709.599 y T.P. N° 163701, como apoderada sustituta, según poder visible a folio 59.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00163**-00.
Accionante: Miguel Esteban Menco González.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón, identificado con la C.C. N° 1.102.844.160 y T.P. N° 314.108 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 56.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón y en su defecto Téngase a la Dra. Daniela Amador Amaris, identificada con la C.C. N° 1.102.812.843 y T.P. N° 204.997 del C.S. de la J., como nueva apoderada del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 111.

CUARTO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato visible a folio 99 - 105. De igual forma reconózcase al Dr. Mauricio Castellanos Nieves, identificado con C.C. N° 79.732.146 y T.P. N° 219.450 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, según poder visible a folio 98.

NOTIFÍQUESE CÚMPLÁSE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00171**-00.
Accionante: Griselda Julio Ortega.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 60 - 66. De igual forma reconózcase al Dr. Geiler Fabián Suescun Pérez, identificado con C.C. N° 1.049.628.373 y T.P. N° 253.871, como apoderado sustituto, según poder visible a folio 59.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00172**-00.
Accionante: Emilse Luz Castro Rivero.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Néstor Amaury Páez López, identificado con la C.C. N° 92.525.295 y T.P. N° 116.643 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 41.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Néstor Amaury Páez López y en su defecto Téngase al Dr. Luis José Merlano Escudero, identificado con la C.C. N° 92.555.197 y T.P. N° 94.063 del C.S. de la J., como nuevo apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 56.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00177**-00.
Accionante: Humberto Rafael Doria Sierra.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 58 - 60. De igual forma reconózcase al Dr. Simón Santiago Navarro Miller, identificado con C.C. N° 1.061.749.852 y T.P. N° 263.332, como apoderado sustituto, según poder visible a folio 57.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00184**-00.
Accionante: María del Pilar Garrido Severiche.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis José Merlano Escudero, identificado con la C.C. N° 92.555.197 y T.P. N° 94.063 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 56.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00196**-00.
Accionante: Yorly del Carmen Arrieta Castro.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 70 - 76. De igual forma reconózcase al Dr. Simón Santiago Navarro Miller, identificado con C.C. N° 1.061.749.812 y T.P. N° 263.332, como apoderado sustituto, según poder visible a folio 69.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE
CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00208**-00.
Accionante: Martha Ligia Hernández Vergara.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 69 - 75. De igual forma reconózcase al Dr. Geiler Fabián Suescun Pérez, identificado con C.C. N° 1.049.628.373 y T.P. N° 253.871, como apoderado sustituto, según poder visible a folio 68.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE >

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00227**-00.
Accionante: Ruby de Jesús Aguirre Ucros.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 53 - 59. De igual forma reconózcase a la Dra. Angie Marcela Alfonso Bonilla, identificada con C.C. N° 1.032.475.894 y T.P. N° 317.155, como apoderada sustituta, según poder visible a folio 52.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00235**-00.
Accionante: Oswaldo emiro Suarez Álvarez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Néstor Amaury Páez López, identificado con la C.C. N° 92.525.295 y T.P. N° 116.643 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 41.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Néstor Amaury Páez López y en su defecto Téngase al Dr. Luis José Merlano Escudero, identificado con la C.C. N° 92.555.197 y T.P. N° 94.063 del C.S. de la J., como nuevo apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 53.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00238**-00.
Accionante: Rosario del Carmen Julio de Meléndez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 40. De igual forma reconózcase a la Dra. Lina María Montaña Acuña, identificada con C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905, como apoderada sustituta.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00266**-00.
Accionante: Edith del Socorro Flórez Anaya.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón, identificado con la C.C. N° 1.102.844.160 y T.P. N° 314.108 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 47.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón y en su defecto Téngase a la Dra. Daniela Amador Amaris, identificada con la C.C. N° 1.102.812.843 y T.P. N° 204.997 del C.S. de la J., como nueva apoderada del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 73.

CUARTO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación. De igual forma reconózcase a la Dra. Lina María Montaña Acuña, identificada con C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, según poder visible a folio 61.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00267**-00.
Accionante: Miguel Custodio Álvarez Colón.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG".

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación. De igual forma reconózcase a la Dra. Lina María Montaña Acuña, identificada con C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, según poder visible a folio 40.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00268**-00.
Accionante: Hernando de Jesus Gamboa Nieto.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 49 - 59. De igual forma reconózcase a la Dra. Mayerli Camargo Sandoval, identificada con C.C. N° 52.709.599 y T.P. N° 168.701, como apoderada sustituta, según poder visible a folio 48.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00269**-00.
Accionante: Eliana Ibeth Moreno Álvarez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 43 - 49. De igual forma reconózcase a la Dra. Lina María Montaña Acuña, identificada con C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905, como apoderada sustituta, según poder visible a folio 42.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE
CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00274**-00.
Accionante: Cristina María Caballero Peñate.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00276-00.**
Accionante: José Ignacio Díaz Ramos.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 53 - 63. De igual forma reconózcase a la Dra. Mayerli Camargo Sandoval, identificada con C.C. N° 52.709.599 y T.P. N° 163.701, como apoderada sustituta, según poder visible a folio 54.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE
CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00278**-00.
Accionante: Juan Ignacio Aduen Ángel.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer al Dr. Julio Enrique Peñaranda Aguirre, identificado con la C.C. N° 73.180.138 y T.P. N° 131.972 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00282**-00.
Accionante: Cielo de Jesús Tamayo Banquet.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón, identificado con la C.C. N° 1.102.844.160 y T.P. N° 314.108 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 43.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón y en su defecto Téngase a la Dra. Daniela Amador Amaris, identificada con la C.C. N° 1.102.812.843 y T.P. N° 204.997 del C.S. de la J., como nueva apoderada del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 58.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00284-00.**
Accionante: Deisy del Carmen Mendoza Pérez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 53 - 59. De igual forma reconózcase al Dr. Simón Santiago Navarro Miller, identificado con C.C. N° 1.061.749.812 y T.P. N° 263.332, como apoderado sustituto, según poder visible a folio 52.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00286**-00.
Accionante: Lined Jhoana Narváez Santos.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00302**-00.
Accionante: Wilson Antonio Contreras Castillo.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG”.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato visible a folio 40 - 50. De igual forma reconózcase a la Dra. Mayerli Camargo Sandoval, identificada con C.C. N° 502.709.599 y T.P. N° 163.701 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, según poder visible a folio 39.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00303**-00.
Accionante: Cesar Augusto Contreras Taborda.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG”.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato visible a folio 69 - 75. De igual forma reconózcase a la Dra. Paola Andrea Pardo Marín, identificada con C.C. N° 1.030.531.525 y T.P. N° 185.722 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, según poder visible a folio 68.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00308-00.**
Accionante: Amaury Benitez de Alba.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG”.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato visible a folio 48 - 54. De igual forma reconózcase a la Dra. Lina María Montaña Acuña, identificada con C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, según poder visible a folio 47.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2019-00325-00.
Accionante: Beatriz Emilia de Ávila Flórez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder la Dra. Dorcas Parodi Quiroga, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato adjunto a folio 52 - 58. De igual forma reconózcase a la Dra. Paola Andrea Pardo Marín, identificada con C.C. N° 1.030.531.525 y T.P. N° 185.722, como apoderada sustituto, según poder visible a folio 51.

TERCERO: Abstenerse de reconocer al Dr. Álvaro Montes Sevilla, identificado con la C.C. N° 92.540.802 y T.P. N° 141.234 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE
CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00336**-00.
Accionante: Ever Segundo Vergara Álvarez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón, identificado con la C.C. N° 1.102.844.160 y T.P. N° 314.108 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 44.

TERCERO: Entiéndase revocado el poder otorgado al Dr. Luis Alberto Hernández Rincón y en su defecto Téngase a la Dra. Daniela Amador Amaris, identificada con la C.C. N° 1.102.812.843 y T.P. N° 204.997 del C.S. de la J., como nueva apoderada del Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 53.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00339**-00.
Accionante: Nancy Estella Payares Gándara.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que el despacho se abstendrá de reconocerle personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Departamento de Sucre, al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., toda vez que no se encuentra acreditado que para la fecha del otorgamiento del poder el Dr. Carlos Andrés Alcalá Mugno, ejerciera como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer al Dr. Cesar Augusto Díaz Amador, identificado con la C.C. N° 92.543.608 y T.P. N° 158.215 del C.S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00340-00.**
Accionante: Martha Ligia Arroyo Forastieri.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG".

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 26 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación, según mandato visible a folio 44 - 50. De igual forma reconózcase al Dr. Simón Santiago Navarro Miller, identificado con C.C. N° 1.061.749.852 y T.P. N° 263.332 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, según poder visible a folio 43.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ GÁRDENAS
JUEZ

